



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBA.
(MÁLAGA)**

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos N.º 18/2018, del Presupuesto vigente en la modalidad de transferencia de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Presupuesto Actual	Cantidad Aumentada	
151	227.06	Estudios y Trabajos Técnicos	3.894,27	+ 21.133,43
Total			21.133,43	

Minoración en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsión Inicial	Cantidad Disminuida	
150	600	Inversiones en terrenos	36.000,00	- 21.133,43
Total			21.133,43	

JUSTIFICACIÓN: Necesidad de disponer de crédito en la aplicación presupuestaria de trabajos técnicos para poder proceder a la contratación del servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución del pabellón municipal.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. Dar cuenta a Intervención de este Decreto para que proceda a tramitar la modificación de crédito.

En Teba, a fecha de firma electrónica;

El Alcalde-Presidente
Fdo.: Cristóbal Miguel Corral Maldonado